

**AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad** - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### Programa de recompra de acciones

El Consejo de Administración de Amadeus ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (Programa de Recompra) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2022.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el Reglamento), con la finalidad de dar cumplimiento a la conversión a vencimiento o amortización anticipada de los bonos convertibles, a opción de Amadeus, (Código ISIN XS2154448059), de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Obligaciones”, incorporados como Anexo VI a la escritura pública suscrita ante la Notaria de Madrid Dña. Ana Fernández-Tresguerres García, el 3 de abril de 2020, bajo el número 1.531 de orden de su protocolo.

La inversión máxima del Programa de Recompra será de 625.297.000 euros y, en ningún caso, el número de acciones a adquirir bajo el mismo podrá exceder de 8.807.000 acciones, representativas del 1,955% del capital social de la Sociedad, con un límite máximo de 71 euros<sup>1</sup> de precio por acción, por encima del cual no se adquirirán acciones, y se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Período Máximo de Vigencia: Desde el 8 de noviembre 2023 hasta el 8 de mayo 2024, con un período mínimo de tres meses, es decir, de 8 de noviembre de 2023 a 8 de febrero de 2024.
- Ejecución del Programa de Recompra: Un único tramo de hasta 8.807.000 acciones (o inversión máxima), durante el Período Máximo de Vigencia
- Suspensión: La Sociedad podrá suspender el Programa de Recompra si las circunstancias lo requirieren, en cuyo caso, el período de suspensión se añadiría al Período Máximo de Vigencia, circunstancia que se comunicaría a la CNMV.
- No obstante, Amadeus se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia hubiera adquirido, al amparo del mismo, acciones por un precio de adquisición que alcanzara el precio de la inversión máxima o hubiese adquirido el número máximo de acciones permitido, o si concurriese alguna otra razón que así lo aconsejara.

---

<sup>1</sup> El límite máximo de 71 euros por acción es aproximadamente el precio de cotización que otorga a la Compañía el derecho a amortizar anticipadamente los Bonos y forzar su conversión en acciones.

Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento. En particular, en lo que se refiere al precio, no se adquirirán acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente o la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra. En este sentido, y de conformidad con el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) no. 596/2014, el volumen diario medio deberá basarse en el volumen diario medio negociado durante los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

Se ha procedido al nombramiento de Morgan Stanley Europe SE (Morgan Stanley) como entidad agente para que actúe por cuenta de Amadeus para la ejecución del Programa de Recompra. Morgan Stanley ha recibido un mandato irrevocable de compra de acciones y tomará sus decisiones de compra independientemente de Amadeus y sin su influencia y se llevarán a cabo a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) o cualquier otro centro de negociación multilateral que considere apropiado.

La aprobación, modificación o prórroga, en su caso, interrupción y finalización del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como otra información relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

Madrid, 6 noviembre 2023

**Amadeus IT Group, S.A.**